



RESOLUCIÓN No. 887 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONTRACTUAL ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-017 DE 2026.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los artículos 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las reglas y funciones determinadas para los Alcaldes en la Ley 136 de 1994 <<modificada por la Ley 1551 del 2012>>, conforme a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia (Conformado entre otra, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, Decreto 1860 del 2021, Ley 1882 del 2018, y demás normas que modifiquen o adiciones), y de manera especial conforme a lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 002 y acta de posesión No. 001 del 1 de enero del 2024 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones de los Alcaldes, indicando en su Literal D, numeral 5 las relacionadas con la Administración Municipal <<modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012>>, consagrando: *“Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”*.
2. Que la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), determina en su artículo 3: *“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 numerales 1 y 3, literal B de la Ley citada en la consideración anterior, el Alcalde del Municipio de Calarcá, Quindío, se encuentra facultado para celebrar contratos en virtud de dicha disposición, sin que medie ningún otro tipo de autorización legal o reglamentaria.
4. Que con fundamento en la disposición del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal doctor Juan Sebastián Ramos Velasco, ha delegado facultades para contratar al Secretario Administrativo Municipal doctor Francisco Javier Álzate Murillo, ello, a través del Decreto Municipal No. 011 del primero (1) de enero del dos mil veinticuatro (2024).
5. Que de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, se establecen los principios de transparencia (Conexo al de publicidad), economía y responsabilidad, respectivamente y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente acto administrativo de adjudicación del contrato, se debe dar plena aplicación al numeral 7° del artículo 24 que consagra: **“7°. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia”** (Negrilla fuera de texto)
6. Que el Municipio de Calarcá elaboró el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios





para tramitar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, UTENSILIOS Y/O INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS AGRICOLAS, VETERINARIOS Y FORESTALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS PROGRAMAS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ.

7. Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CIENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$114.259.442)**, incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal respectivos, con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente proceso:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: 0000000713 del 04 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$24.411.000	\$24.411.000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026000643			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: 0000000726 del 11 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$31.919.172	\$31.919.172
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026000651			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: 0000000756 del 25 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$2.000.000	\$2.000.000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026000659			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Nro.: 0000000757 del 25 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.				
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$2.592.000	\$2.592.000	
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026000658				

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Nro.: 0000001397 del 02 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.				
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$15.804.000	\$15.804.000	
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001191				

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Nro.: 0000001436 del 05 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.				
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$349.022	\$349.022	
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001218				

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Nro.: 0000001437 del 05 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.				
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$2.517.000	\$2.517.000	
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001219				

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Nro.: 0000001438 del 05 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.				
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$1.388.248	\$1.388.248	
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001217				

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Nro.: 0000001906 del 29 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.				
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$5.000.000	\$5.000.000	
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001555				

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Nro.: 0000001974 del 06 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.				
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$1.119.000	\$1.119.000	
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001559				

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Nro.: 0000002079 del 21 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.				
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$15.000.000	\$15.000.000	
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001728				

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Nro.: 0000002102 del 27 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.				
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 6.560.000	\$ 6.560.000	
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001760				

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
Nro.: 0000002138 del 04 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.				
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$5.600.000	\$5.600.000	
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001783				

8. Que en virtud a lo anterior, el Municipio de Calarcá inició el trámite de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-017 DE 2026**, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP II, durante el termino de cinco (05) días hábiles en la página www.colombiacompra.gov.co cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.
9. Que dentro de dicho término perentorio y preclusivo, se presentaron por parte de los interesados observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a las cuales se les dio respuesta de fondo y fueron debidamente publicadas en el portal de contratación SECOP II.
10. Que en el presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta las disposiciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, resultando que a la terminación del plazo máximo para solicitar la limitación del proceso contractual a Mipymes, a través del SECOP II, la entidad recibió, diez (10) solicitudes con el fin de limitar el presente proceso a MIPYMES con domicilio nacional o en el Departamento del Quindío o en el Municipio de Calarcá
11. Que una vez verificados los requisitos exigidos para las solicitudes de limitación a Mipymes, en los términos antes anotados, se pudo verificar que los solicitantes cumplieron lo exigido en el numeral 1.2 del proyecto de pliego de condiciones y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

12. Que con el ánimo de fortalecer la economía local, es procedente limitar el presente proceso de contratación a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, de conformidad con las anteriores consideraciones.
13. Que la modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la Selección Abreviada, establecida en el numeral 2 literal b (Menor cuantía) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el Decreto 1082 de 2015, lo anterior teniendo en cuenta que el valor del contrato que se pretende suscribir no supera el monto establecido para la menor cuantía de esta entidad.
14. Que el artículo 30 numeral 1, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 de Decreto 1082 de 2015, ordena que la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, **selección abreviada** y concurso de méritos se hará mediante Acto Administrativo de carácter general debidamente motivado.
15. Que se convoca a los Entes de Control y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de Selección Abreviada, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
16. Que el municipio de Calarcá Quindío informa que, ha decidido acoger las reglas condensadas en el Decreto 440 de 2020, por lo que se procederá a habilitar los medios tecnológicos necesarios para la realización de las audiencias pendientes dentro del procedimiento de selección y conforme al cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II y conocido por los interesados.

La información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de selección serán publicadas en línea en la plataforma SECOP II y en caso de fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia Compra Eficiente, ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-017 DE 2026 a partir del día 21 de septiembre del año 2026, cuyo objeto es: CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, UTENSILIOS Y/O INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS AGRICOLAS, VETERINARIOS Y FORESTALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS PROGRAMAS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ y por ende, publicar el pliego de condiciones definitivo en la plataforma transaccional del SECOP II.

SEGUNDO: Informar que el cronograma del presente proceso de contratación será el indicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II y en igual sentido, señalar que los estudios y documentos previos, pliego de condiciones, formatos y demás documentos anexos se podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II, a través del link: [Proceso \(secop.gov.co\)](http://Proceso(secop.gov.co))

TERCERO: LIMITAR la presente convocatoria pública a Mipymes Nacionales que tengan su domicilio en el MUNICIPIO DE CALARCÁ de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO: Señalar que el MUNICIPIO DE CALARCÁ, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal señalado en el numeral 7 de la parte considerativa del presente acto administrativo.



QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que, si a bien lo consideran, realicen el respectivo control social a este proceso de selección conforme a sus facultades y atribuciones legales.

SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo indicado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Calarcá, Quindío, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
FRANCISCO JAVIER ALZATE MURULLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Proyecto y Elaboro:	Carlos ABV -Abogado Contratista Secretaría Administrativa	
Reviso:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos	

Alcaldía de Calarcá

